	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Deporte Recreación y Cultura** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **ACTA DE INICIO CONVENIO PERSONA JURÍDICA**
Versión: 4	Vigencia: 08-2020

Acta de Inicio Convenio No interno 1886 No convenio SECOP II CO1.PCCNTR.5093863 De fecha 23 de junio de 2023.

En el municipio de Pereira a los 03 días del mes de agosto de 2023, en la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura se reunieron **JOSE GERSAIN RMIREZ PEREZ** calidad de Supervisor y el señor **JOSE VILLADA MARIN**, en representación del **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA** con el objeto de protocolizar a través de la presente acta la iniciación del Convenio No interno 1886 del 23 de junio de 2023 No de Convenio SECOP II No CO1 PCCNTR 5093863.

OBJETO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL DE MUSICA POPULAR CABALLERO GAUCHO EN CUMPLIMINETO DE LA ORDENANZA 009 DEL 12 DE JULIO 2018
PARTES 1	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA**
NIT	891.480.085-7
REPRESENTANTE LEGAL O DELEGADO	LUIS EDUARDO DUQUE SANZ
CÉDULA	10.141.324
PARTES 2	MUNICIPIO DE LA VIRGINIA
NIT	891.480.027-1
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE VILLADA MARIN
CEDULA	10.196.734
IMPUTACIONES	Rubro No 2.3.2.02.02.009 Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales. **Disponibilidad No 1810** del 24 de marzo de 2023 **Registro No 3374** del 28 de junio de 2023 Fondo 446 superávit – Fondos comunes C. costo 0311.
PLAZO INICIAL	30 días
FECHA DE INICIACION	03 de agosto de 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL	02 de septiembre de 2023
VALOR INICIALCONVENIO	$ 88.000.000
VALOR PARTE 1	$ 58.000.000
VALOR PARTE 2	$ 30.000.000

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Deporte Recreación y Cultura** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **ACTA DE INICIO CONVENIO PERSONA JURÍDICA**
Versión: 4	Vigencia: 08-2020

Acta de Inicio Convenio No interno 1886 No convenio SECOP II CO1.PCCNTR.5093863 De fecha 23 de junio de 2023.

ANTICIPO	**$ 0**
FORMA DE PAGO	El Departamento de Risaralda cancelará el valor del convenio que se suscribe, mediante un acta final a la prestación del servicio por valor de **CINCUENTA y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($58.000.000)** previo informe de prestación de servicio a satisfacción, suscrito por el supervisor del mismo.

OBSERVACION No 1:

1. Realización del "VII CONCURSO NACIONAL DE EXPONENTES DE LA MÚSICA POPULAR DEL CABALLERO GAUCHO".
2. Realizar la convocatoria e inscripciones para el concurso de émulos y exponentes en el VII FESTIVAL NACIONAL DE MÚSICA POPULAR "EL CABALLERO GAUCHO" para la interpretación de las canciones de nuestro cantautor.
3. Realizar una eliminatoria virtual de los participantes inscritos al "VII CONCURSO NACIONAL DE EXPONENTES DE LA MÚSICA POPULAR DEL CABALLERO GAUCHO". para la muestra de talento y respectiva evaluación del jurado y selección de finalistas.
4. Garantizar Incentivos en efectivo a los 3 mejores exponentes del concurso en la categoría PISTAS.
5. Garantizar Incentivos en efectivo a los 2 mejores exponentes del concurso en la categoría INFANTIL. 6. Garantizar Incentivos en efectivo a los 2 mejores exponentes del concurso en la categoría AGRUPACION MUSICAL.
7. Garantizar un componente de formación musical a los participantes de "VII CONCURSO NACIONAL DE EXPONENTES DE LA MÚSICA POPULAR DEL CABALLERO GAUCHO", los días sábado y domingo según fecha establecida para la realización del evento
8. Realizar un evento de entretenimiento a los participantes y comunidad en general de la región, enfocados al género popular, el cual sea de forma presencial.
9. Cumplir con las especificaciones técnicas detalladas en el anexo denominado Presupuesto de la propuesta.
10. Orientar y mantener informado el jefe de la dependencia, respecto del estado de los trámites y procedimientos que se adelantan y que tiene a su cargo.
11. El Municipio se obliga a atender todas las consultas que el Contratante o el supervisor hagan sobre el trabajo y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite.
12. Será obligación del EL MUNICIPIO cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, y ley 1150 de 2007 en su artículo 23. Por lo tanto el contratista está en la obligación de acreditar el pago de seguridad social de cada una de las personas que se encuentre

Powered by CamScanner

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Deporte Recreación y Cultura** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **ACTA DE INICIO CONVENIO PERSONA JURÍDICA**
Versión: 4	Vigencia: 08-2020

Acta de Inicio Convenio No interno 1886 No convenio SECOP II CO1.PCCNTR.5093863 De fecha 23 de junio de 2023.

Vinculado en la ejecución del convenio y pago de parafiscales. En caso de no cumplirse con esta obligación o cumplirse insuficiente o tardíamente se genera incumplimiento de convenio

13. EL MUNICIPIO se compromete además del objeto del convenio y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de la Gobernación de Risaralda.

14. El Municipio está obligado a la presentación de un informe final con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este convenio. El informe debe ser presentado con el formato establecido por la entidad y los soportes respectivos.

15. El Municipio se compromete a informar en forma oportuna a la entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del convenio.

16. El Municipio se compromete a desarrollar el convenio y cumplir su objeto y sus alcances en forma autónoma e independiente, para lo cual el Departamento no tendrá obligación de disponer de vehículos o Equipos para que el Municipio desarrolle su convenio.

17. EL MUNICIPIO se compromete a firmar el presente convenio PARAGRAFO. Todos los documentos e información creada por el MUNICIPIO en desarrollo del presente convenio quedarán como propiedad del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y el MUNICIPIO ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización del DEPARTAMENTO.

Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente convenio.

OBSERVACION No 2 EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA aportará el valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/TE **($58.000.000)** a la presentación del informe final y con un avance de ejecución del 100% del convenio previa autorización del supervisor y haber acreditado el pago seguridad social y de parafiscales y de acuerdo a factura presentada por el Municipio y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que intervinieron en ella, a los 03 días del mes de agosto de 2023.

Firma_____
JOSE GERSAIN RAMIREZ PEREZ
Supervisor

Firmar_____
JOSE VILLADA MARIN
Representante Legal, Municipio de la Virginia

Elaboró: Jose Ramirez.

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner